

Expediente: 175/10

Carátula: **GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS C/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: 15/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GRANITO, MELANIE AILEN-ACTOR

23148866279 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

23148866279 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. (HOY GALENO ART S.A.), -DEMANDADO

900000000000 - ERAZO, MARTA MERCEDES-DEMANDADO

20230156280 - GRANITO, GABRIELA PAMELA-ACTOR

20240596157 - ASPEN S.R.L., -DEMANDADO

307162716481077 - GRANITO, NICOLE DEL ROSARIO-HEREDERO DEL ACTOR

20230156280 - PADILLA, RODRIGO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 175/10



H105016202284

JUICIO: GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS c/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) s/ AMPARO - EXPTE. N° 175/10.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026

1. Atento a la renuncia efectuada por el letrado apoderado de la demandada MAPFRE ARGENTINA ART S.A hoy GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A, dispongo intimar a la firma adjudicataria **GCQ y ASOCIADOS SAS** con domicilio en la calle Cerrito n° 512, piso 4, oficina 3, de la C.A.B.A., para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse conforme a lo dispuesto por el art. 22 del CPL. Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

2. Notificar a los **delegados liquidadores** de Galeno ART SA —Sres. Vanina Marisel Cesari (D.N.I. N° 30.930.281), Rodrigo Luis Medina (D.N.I. N° 29.111.219), Claudia Marcela Pariente (D.N.I. N° 20.606.621), Andrea Susana Rojas (D.N.I. N° 17.610.251) y Orlando Marcelo Suárez (D.N.I. N° 16.124.010)— en el domicilio sito en calle Moreno n° 437, piso 3°, CABA, para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tomen conocimiento de la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 22 del CPL.

A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 1, 2 y 3, líbrense cédulas ley n° 22.172, las que deberán ser diligenciadas por intermedio de la Dirección de Diligenciamientos dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico notificacionescm@jusbares.gob.ar, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.

3. Por otra parte, líbrense oficio al **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 - Secretaría N° 20** (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de

Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026) a fin de poner en su conocimiento la existencia de la presente causa y haciéndose saber que la misma puede ser consultada a través de la página web del Poder Judicial de Tucumán. Notifíquese a través de la casilla habilitada: jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar.

4. Atento al estado procesal del presente juicio y lo dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 (Expte.1974/2026), en Resolución de fecha 09/03/2026, publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026), dispongo la suspensión de los términos procesales hasta tanto se apersone la prestataria de fondo de reserva GCQ y ASOCIADOS SAS, y la comisión liquidadora o se cumpla el plazo otorgado a tales efectos. GGJA

Actuación firmada en fecha 14/05/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.